

Seguridad
para
todos



**Ley N°20.965 que crea los consejos comunales de seguridad
y los planes comunales de seguridad**

**Más herramientas locales para
prevenir los delitos**

- Enero 2017 -



La importancia
**de lo local y la
responsabilidad
compartida**
en materia de seguridad

Fundamentos de la Ley

Necesidad de fortalecer rol de los gobiernos locales en la prevención del delito, disminución de la violencia y fortalecimiento de la sensación de seguridad



Fundamentos de la Ley

Compromiso del Gobierno de la **Presidenta Michelle Bachelet**:

"Revisión de marco institucional existente **que permita facilitar el rol municipal** en materia de seguridad ciudadana y de cooperación con la policía y la justicia"



**Nueva Ley se inserta
en una Política
de Estado
en seguridad pública**

Plan Nacional de Seguridad Pública

“Seguridad para Todos”



Plan Nacional de Seguridad Pública

“Seguridad para Todos”



Ley N°20.965 le da
**nuevas funciones y
obligaciones**
a las municipalidades

Misión de las Municipalidades

Nueva atribución esencial: elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar Plan Comunal de Seguridad

Crea cargo de Director de Seguridad Pública

Convocar a **primera sesión del Consejo Comunal de Seguridad** dentro de 90 días siguientes a la publicación de la ley



Seguridad
para
todos

Misión de las Municipalidades



Desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo **de acciones de prevención social y situacional**

Celebración de convenios para aplicación de planes de reinserción social y asistencia a víctimas, adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública



Consejo Comunal de Seguridad

El Consejo Comunal de Seguridad Pública es un **órgano comunal consultivo del alcalde o alcaldesa** y una **instancia de coordinación interinstitucional** a nivel local.

Las **sesiones ordinarias** deberán ser como **mínimo una vez al mes**.

Las **sesiones extraordinarias** pueden ser **cada vez** que se estime necesario.

Quórum para sesionar: **mayoría de los miembros permanentes**



Consejo Comunal de Seguridad



**Secretario Municipal
es Ministro de fe**

Seguridad
para
todos

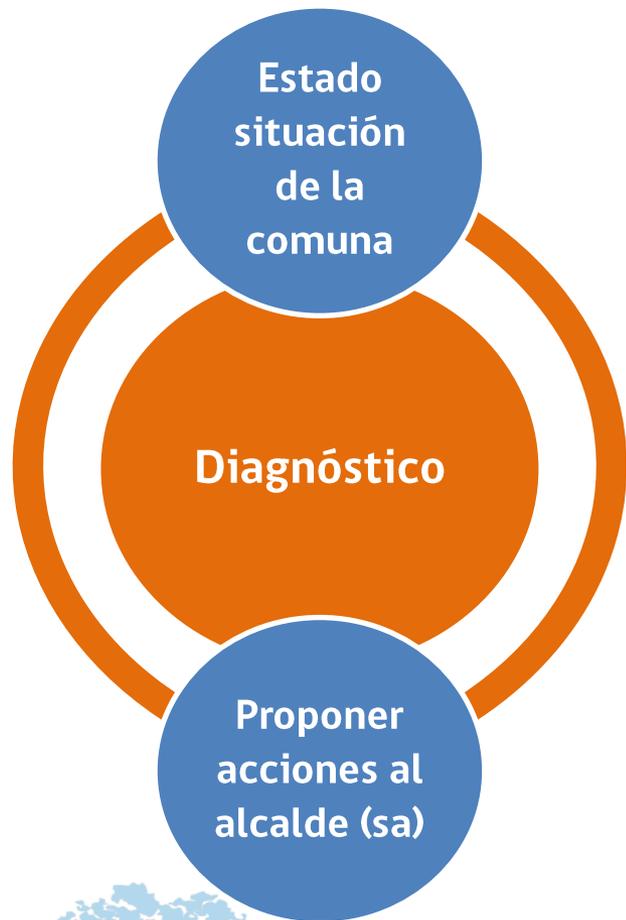
Consejo Comunal de Seguridad – Reglas Especiales

Miembros no permanentes: El Consejo podrá invitar al Juez de Garantía, otras autoridades o funcionarios públicos, y representantes de organizaciones de la sociedad civil

Reglas especiales según características de cada comuna

Con pasos fronterizos, puertos o aeropuertos	Aduana y SAG
Con ruralidad superior al 20% de su población (INE)	SAG
Catalogadas como área turística (Ley del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo)	SERNATUR
Comunas con menos de 5000 habitantes permite creación de Consejos Intercomunales	Intendente y alcaldes respectivos más dos concejales por cada comuna Consejo designa Secretario Ejecutivo Ministro de fe es Secretario Municipal de comuna con más habitantes Demás miembros se mantienen igual
Juan Fernández e Isla de Pascua	Sesiones con igual periodicidad con aquellas instituciones con asiento en la comuna. Demás miembros deben concurrir al menos 2 veces al año, pero alcalde (sa) podrá requerir su presencia en casos calificados

Funciones y facultades del Consejo Comunal de Seguridad



Funciones y facultades del Consejo Comunal de Seguridad



Funciones y facultades del Consejo Comunal de Seguridad

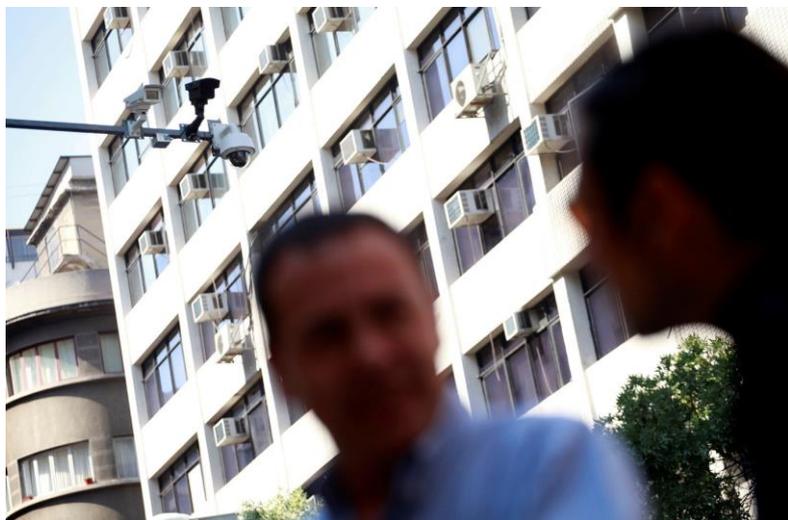
Coordinación

Con
municipalidad,
Ministerio del
Interior, policías,
fiscales y
miembros del
Consejo

Solicitar
información a
órganos del
Estado, incluidas
Fuerzas de Orden
y Seguridad
Pública

Facultades

Plan Comunal de Seguridad Pública



El Plan Comunal de Seguridad Pública se convierte en un **nuevo instrumento de gestión municipal**.

Su formato y contenido **debe estar sujeto a las orientaciones técnicas** de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Requiere aprobación **del Concejo Municipal**

Su vigencia es de 4 años, pudiendo tener una actualización anual por parte del Consejo Comunal de Seguridad, **aprobado por el alcalde (sa) y el Concejo Municipal**



Seguridad
para
todos

Plan Comunal de Seguridad Pública

Su elaboración se hace 180 días después de uno de estos dos pasos:

a) Acto administrativo que aprueba convenio con Subsecretaría

b) Tras haberse dictado un Decreto Alcaldicio



Plan Comunal de Seguridad Pública- Contenidos

Metas, acciones y
mecanismos de control
de gestión según
compromisos de
integrantes del Consejo
Comunal de Seguridad



Diagnóstico de la
situación de
seguridad

Priorización de
delitos o
problemáticas

Plan Comunal de Seguridad Pública-

Materias mínimas



Prevención conductas infractoras de niños, niñas y adolescentes



Prevención de deserción escolar y de reinserción de desertores



Prevención y rehabilitación en drogas



Convivencia comunitaria



Mejoramiento urbano en barrios vulnerables



Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres



Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna

Seguridad
para
todos



Muchas gracias

